

para la cobertura, mediante el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo nº 8265, Secretario/a de Alto Cargo del Instituto Cantabro de Estadística, Organismo Autónomo adscrito a la Consejería de Economía y Hacienda.

Previa tramitación prevista en el artículo 44.2 de la Ley 4/93, de 10 de marzo de la Función Pública de la Diputación Regional de Cantabria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.A) de la citada Ley, el Consejero de Economía y Hacienda ha dispuesto:

Primero: Resolver la referida convocatoria adjudicando el puesto de trabajo en los términos que se señalan en el anexo adjunto.

Segundo: La toma de posesión del nuevo destino se realizará de conformidad con lo dispuesto en la base séptima de la citada Orden por la que se aprueban las bases y se convoca la provisión por el procedimiento de libre designación del puesto de trabajo reservado a funcionario de carrera.

Tercero: La presente publicación en el B.O.C. servirá de notificación a los interesados, a tenor de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto: Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 11 de mayo de 2006.—El consejero de Economía y Hacienda, Ángel Agudo San Emeterio.  
06/6581

#### AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO

##### *Resolución de nombramiento de personal eventual*

Se hace constar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, que por Resolución de la alcaldía de fecha 1 de mayo de 2006 ha sido nombrado don Alberto Ibáñez Romanos, como personal eventual para el puesto de Auxiliar adscrito a la alcaldía, con una retribución mensual de 696,43 euros y una dedicación a tiempo completo.

Molledo, 1 de mayo de 2006.—El alcalde, Dámaso Tezanos Díaz.  
06/6333

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

##### *Resolución de delegación de funciones del alcalde en materia de Residuos.*

El 15 de marzo de 2006 se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria la Ordenanza de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, cuyo texto fue aprobado definitivamente por el Pleno en su sesión ordinaria del 23 de febrero de 2006. El artículo 3.3 de esta Ordenanza señala que “el Órgano competente sancionará económicamente las acciones y conductas contrarias a la presente Ordenanza con objeto de prevenir el incumplimiento o anormal cumplimiento de las actividades que se regulan en la presente Ordenanza”.

La Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, al regular en el artículo 37 la potestad sancionadora determina, en el apartado 2, que “en el supuesto regulado en el artículo 34.3 b), cuando se trate de residuos urbanos, la potestad sancionadora corresponderá a los alcaldes”. El precitado artículo 34.3 b) dice que es una infracción grave: “El abandono, vertido o eliminación incontrolado de cualquier tipo de residuos no peligrosos sin que se haya producido un daño o deterioro grave para el medio ambiente o se haya puesto en peligro grave la salud de las personas”.

El artículo 127.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, establece, en el

apartado ñ), la competencia residual del alcalde (“las demás que le atribuyan expresamente la leyes”); y según el apartado 5 de dicho artículo 127, el Alcalde puede delegar mediante decreto sus atribuciones, entre otros órganos, en los miembros de la Junta de Gobierno Local.

Esta Alcaldía, por Decreto de 16 de enero de 2004, nombró a don Íñigo de la Serna Hernaiz, concejal de Medio Ambiente, miembro de la Junta de Gobierno Local.

Por lo anteriormente expuesto, por esta Alcaldía se dicta el siguiente

#### DECRETO

Primero.- Delegar en don Íñigo de la Serna Hernaiz, miembro de la Junta de Gobierno Local, el ejercicio de la potestad sancionadora en el supuesto regulado en el artículo 34.3 b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, que, salvo previsión legal distinta, será de aplicación lo establecido en el título XI de la Ley de Bases de Régimen Local, en cuanto a la tipificación de las infracciones y sanciones.

Segundo.- La delegación conferida requerirá, para su eficacia, la aceptación del Concejal, publicándose en el Boletín Oficial de Cantabria; de ella se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Santander, 28 de abril de 2006.—El alcalde (ilegible).—El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local (ilegible).  
06/6552

#### AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

##### *Decreto de delegación de funciones del alcalde*

La Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Valdáliga ha dictado el presente decreto, por el que se otorga al concejal don José Ramón Castañeda Venero la delegación especial de la Alcaldía para que autorice el matrimonio civil que se cita a continuación, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, y la Instrucción de la Dirección General de Registros y Notariado de 26 de enero de 1995, sobre autorización del matrimonio civil por los alcaldes, y el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Matrimonio civil de don Eduardo Prieto Bárcena con doña María del Pilar Sancho del Barrio que se celebrará el próximo 10 de mayo de 2006.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico en las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

Valdáliga, 10 de mayo de 2006.—El alcalde, Calixto García Gómez.  
06/6497

#### 2.2 CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

##### UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

*Resolución de 10 de mayo de 2006 por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de personal docente contratado temporal en régimen de derecho laboral, en la figura de Profesor Ayudante Doctor.*

Concurso número 2 AYD/2005-06.

Este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades (BOE del 24), y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de la citada Ley Orgánica y en el artículo 132 del Decreto 169/2003, de 25 de septiembre (BOC de 10-10-2003) por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cantabria, ha resuelto convocar para su provisión mediante concurso